



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Almería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Almería
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Humanidades y Psicología
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Almería
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Notas:

Este título habilita para la profesión regulada de "Psicólogo General Sanitario". Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013. Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013.

Este máster extingue al Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales por la Universidad de Almería-Facultad de Humanidades y Psicología (4311133-04008492)

### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información



requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

## **2. Justificación**

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

## **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

## **5. Planificación de la Enseñanza**

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación de las materias

obligatorias, prácticas externas y TFM, competencias y contenidos.

Se incluye alguna información susceptible de mejora relativa a los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre Prácticas externas y del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

La titulación ha hecho un importante trabajo revisando el plan de estudios y ha mejorado su potencial formativo simplificando las competencias y redefiniendo contenidos y objetivos de aprendizaje. En este sentido se entiende que el Informe Provisional ha sido útil para la titulación, y por tanto se hace una valoración positiva de las modificaciones realizadas. No obstante, se señalan algunas recomendaciones para que la titulación pueda tenerlas en cuenta en el proceso de implantación.

#### **Recomendaciones:**

-Se recomienda revisar los contenidos del apartado de resultados de aprendizaje pues en algunas materias parte de los contenidos están formulados en términos de competencias (se señala lo que el alumno será capaz de hacer –definición de competencia-, en lugar de expresar lo que los estudiantes harán una vez desarrollada la competencias propuestas en la materia (por ejemplo, materia 1 del módulo 1)

-Dentro del amplio cambio que se ha hecho del programa formativo llama la atención que no se haya definido con mayor profusión el papel de las actividades formativas en el programa formativo. Por ello, se recomienda completar la información referida a actividades formativas, indicando su duración y su nivel de presencialidad. Aunque este aspecto no se señalaba expresamente en el informe provisional, su inclusión permitirá una mejor comprensión del programa formativo propuesto y en cualquier caso la titulación necesitará hacerlo para poder elaborar las guías docentes de cada materia.

Se insiste, como recomendación de especial seguimiento, la mejora de la adecuación entre competencias y contenidos formativos recogidos en la ficha técnica.

#### **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza

globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

## **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

## **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

## **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.



En Córdoba, a 17/12/2014

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui